

LA LEY DE CUOTAS: repercusiones y perspectivas tras una década

Leandro Rodrigues Alves Diniz

Editor-jefe de la Interfaces – Revista de Extensión de la UFMG
leandroradiniz@gmail.com

La Ley n.º 12.711¹, sancionada en 2012, determina que las Instituciones Federales de Enseñanza Superior de Brasil reserven, en cada selección para sus carreras de grado, por carrera y por turno, por lo menos el 50% de sus vacantes para alumnos que realizaron integralmente la escuela secundaria en escuelas públicas. Dentro de esa cuota, la mitad de las vacantes debe ser destinada a estudiantes de familias en las cuales su renta per cápita sea igual o inferior a un salario mínimo y medio. Además, la ley establece que las personas negras, morenas e indígenas sean incluidas en estas vacantes, proporcionalmente a su presencia en la unidad de la Federación donde se ubica la institución, según los datos del último censo del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE). La Ley fue cambiada por la Ley n.º 13.409/2016², también pasando a incluir en las cuotas personas con discapacidad. Tal como se afirma en su texto, la Ley n.º 12.711/2012 debería pasar por revisión diez años después de su publicación, hecho que se pasará con retraso en el segundo semestre de 2023.

Sin ninguna duda, la Ley de Cuotas ha sido decisiva en el proceso de construcción de un sistema público de enseñanza superior más equitativo, inclusivo y plural. Entre 2013 y 2019 hubo en las universidades federales un crecimiento del 115% de alumnos de grado que vinieron de escuelas públicas, y del 205% de alumnos negros, morenos e indígenas también de escuelas públicas y cuyas familias cuentan con una renta per cápita igual o menor que un salario mínimo y medio³. En el caso específico de los indígenas, el número de suscriptos saltó de 7.256 en 2010 para 57.706 en 2018, hecho que representa un aumento del 695%⁴. La presencia en la enseñanza superior de alumnos discapacitados y con trastorno del desarrollo global también ha aumentado de manera significativa: en conjunto con los que tienen altas habilidades llegaron a la marca de 50.638 en 2019, mientras que en 2012⁵ era de 26.663.

Diez años son evidentemente insuficientes para resolver las desigualdades estructurales de la sociedad brasileña y sus reflejos en las Instituciones públicas de Enseñanza Superior. Los debates acerca de la revisión de la Ley de Cuotas necesitan así resultar en un conjunto de medidas para el proceso continuado de democratización de estas instituciones. Entre otras

¹<https://www2.camara.leg.br/legin/fed/lei/2012/lei-12711-29-agosto-2012-774113-publicacaooriginal-137498-pl.html>

² http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2016/lei/L13409.htm

³ Honorato, G.; Zuccarelli, C. (2022). *Análise de dados da população brasileira e de indicadores das universidades federais, 2010-2019*. Rio de Janeiro: Ação Educativa e Laboratório de Estudos e Pesquisas em Educação da UFRJ. <https://static.poder360.com.br/2022/08/pesquisa-avaliacao-lei-de-cotas-lepes-acaoeducativa.pdf>

⁴ Datos del INEP (Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones Educativas Anísio Teixeira) citados en: https://www.institutoupdate.org.br/a-revisao-da-lei-de-cotas-merece-a-nossa-atencao/?gad=1&gclid=CjoKCQjwn_OlBhDhARIsAG2y6zNCUN6GsUFR7TjoSPHxkY2-Fx6HJUBwq24wuOJHgbVMtQfZe--gEQaAhtvEALw_wcB.

⁵ Conforme datos del INEP organizados y analizados en el siguiente artículo: Bondezan, A. N.; Gallert, C.; Lewandowski, J. M. D.; Ferreira, J. F. W. (2022). *Cotas para pessoas com deficiência nos cursos superiores do Instituto Federal do Paraná (IFPR)*. 'Revista Brasileira de Estudos Pedagógicos', 103(264), 356-377. <https://www.scielo.br/j/rbeped/a/GzPW3FNgFGn4nMKgD6rMjDh/abstract/?lang-pt#>

medidas, merecen especial atención: el refuerzo del ENEM⁶, examen nacional que posibilita el ingreso a las universidades públicas brasileñas, al contrario de su vaciamiento durante el último gobierno; la mejora de los mecanismos de control de fraudes en el sistema de cuotas, siguiendo las conquistas obtenidas por medio de las comisiones de heteroidentificación; el crecimiento en las inversiones en políticas de permanencias de los estudiantes; la promoción de acciones para la inclusión y accesibilidad para alumnos discapacitados; la creación de cuotas para personas transexuales; la extensión de acciones que tienen como objetivo el ingreso y recepción de migrantes de crisis en la enseñanza superior; la consolidación de las políticas afirmativas en los estudios de posgrado, así como en las licitaciones abiertas para cubrir vacantes en la carrera docente de enseñanza superior.

Así, es imprescindible que este momento de revisión de la Ley de Cuotas no represente un retroceso – como sería el fin de las cuotas étnico-raciales defendido por reaccionarios –, sino una oportunidad para su fortalecimiento. Se trata de poblar las Instituciones de Enseñanza Superior con otros cuerpos, etnias, razas, culturas, lenguas, historias y conocimientos. Lejos de disminuir la calidad de la enseñanza superior – según la conjetura de posiciones clasistas y racistas⁷ –, esa pluralidad es una condición sine qua non para que tales instituciones se consoliden cada vez más como centros de excelencia en la Enseñanza, en la Investigación y en la Extensión. Al mismo tiempo, se trata de seguir avanzando en la reducción de las desigualdades sociales, en garantizar a todos el derecho a la educación y en la construcción de un Brasil más justo y democrático.

⁶ Examen Nacional de la Enseñanza Secundaria

⁷ Tal hipótesis fue desmitificada por una serie de estudios, a ejemplo del siguiente: Wainer, J.; Melguizo, T. (2018). Políticas de inclusão no ensino superior: avaliação do desempenho dos alunos baseado no Enade de 2012 a 2014. *Educação e Pesquisa*, 44. <https://doi.org/10.1590/s1517-9702201612162807>.